

S.COOP.ANDALUZA AGRARIA NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES  
 VIA DE SERVICIO A-92 KM.70  
 LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

Referencia: JRF/JAC/JP/IL/ps 1-5338  
 Fecha: Sevilla, 31 de Octubre de 2.007  
 Asunto: Registro Sanitario de Alimentos

De conformidad con lo que determina el artículo 10º del Real Decreto 1712/91 de 29 de noviembre, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 8º del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, esta Dirección General **AUTORIZA** el/la **CONVALIDACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES** de la industria de referencia, quedando registrada con los siguientes datos:

Nombre o Razón Social: S.COOP.ANDALUZA AGRARIA NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES		Nº de Registro Sanitario: 21.0014947/SE
Domicilio Social, Localidad y Provincia: VIA DE SERVICIO A-92 KM.70		LA PUEBLA DE CAZALLA (41540) SEVILLA
Domicilio Industrial, Localidad y Provincia: VIA DE SERVICIO A-92 KM.70		LA PUEBLA DE CAZALLA (41540) SEVILLA
Actividad: Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de: Aceitunas. Envasado de: Aceitunas.		
Productos objeto de asiento (en su caso):		
Clave	Categoría/Actividad:	
21	01/03 02/03	

**CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN:**

- Asimismo, la presente autorización deberá ser convalidada a solicitud del interesado a los 5 años, o antes si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales, a tenor del artículo 9 del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre.
- Las instalaciones, el Proceso de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación, las Normas de Calidad, el Envasado, el Etiquetado y la Rotulación de los Productos SE AJUSTARAN -en todo momento- a la Legislación Vigente.
- Se deberá implantar un sistema de autocontrol basado en los principios del APPCC tal como establece el Reglamento CE nº 852/2004 de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con la indicación de que contra la misma y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

**LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN**  
 (Por Resolución de delegación de firma de 9 de enero de 2006)  
**EL SUBDIRECTOR DE PROTECCION DE LA SALUD.**

Fdo.: José Antonio Conejo Díaz.

